



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00160-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuesta relacionadas con las medidas cautelares ordenadas por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 22 de marzo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario respuesta del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bucaramanga informando que TOMA NOTA del embargo de remanente ordenado por esta dependencia, igualmente respuesta del Banco Popular con relación a las medidas cautelares ordenadas por este despacho.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación mencionada en la parte motiva de esta providencia para su conocimiento, la cual podrá ser revisadas en el link del expediente compartido en fecha 13/01/2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925bf174e9126af4639ddfecd1f35386ad3100a96fd2ab2a1a7c50bb6708a0f9**

Documento generado en 22/03/2023 12:19:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>